



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 274 – 2025 - MPS/A

Sandia, 23 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTOS:

El informe N° 022-2025/MPS/SGMARRNN/AGARRNN/SMAC emitido por el Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de esta Entidad, el informe N° 0755-2025-MPS/SGMARRNN/RRA expedido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el informe N° 893 -2025-MPS/OPPR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Opinión Legal N° 445-202/MPS- OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20º de la referida ley, en el artículo 6 establece entre las atribuciones del alcalde, la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43º del mismo cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, por lo que corresponde a la autoridad edil emitir actos administrativos en el marco de sus competencias funcionales y de gestión;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA

Que, mediante Informe N° 022-2025/MPS/SGMARRNN/AGARRNN/SMAC de fecha 11 de diciembre de 2025 se la jefa del Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 de la Municipalidad Provincial de Sandia, el mismo que será remitido al OEFA;

Que, mediante Informe N° 0755-202-MPS/SGMARRNN/RRA de fecha 12 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita que mediante acto resolutivo se atienda lo solicitado por la Jefa del Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, a través del cual se remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Sandia, el cual es una herramienta de gestión que orienta el cumplimiento y ejecución de actividades de supervisión, evaluación y potestad sancionadora en materia ambiental en la jurisdicción de la Provincia;

Que, mediante Informe N° 0893-2025-MPS/OPPR de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para fines de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026, concluye que, para la ejecución del referido Plan, cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal para el periodo 2026;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

Que, mediante Opinión Legal N° 0445-2023-MPS/OAJ de fecha 17 de diciembre, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de esta Entidad, opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026 del Municipalidad Provincial de Sandia;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Sandia", documento que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Entidad, a través de las áreas competentes, la ejecución del PLANEFA-2026 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, poner en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la presente Resolución para fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutivo al administrado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacka Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE